

Lista de los alumnos matriculados en la escuela de comercio, de la calle Ancha de la platería, á cargo del que suscribe.

Curso preliminar:

Entrada.	Nombres.	Núm.º
Setbre. 1.	D. Ricardo Oliveres	1.
12.	D. Cayetano Montero de Espinosa	2.
Octbre. 1.	D. Vicente Pallas	3.
23.	D. José Pidal	4.
Novbre. 1.	D. José Enriquez	5.
10.	D. Juan Paz	6.
19.	D. Benito Altet i Ruate	7.
	D. Rafael Paulino	8.

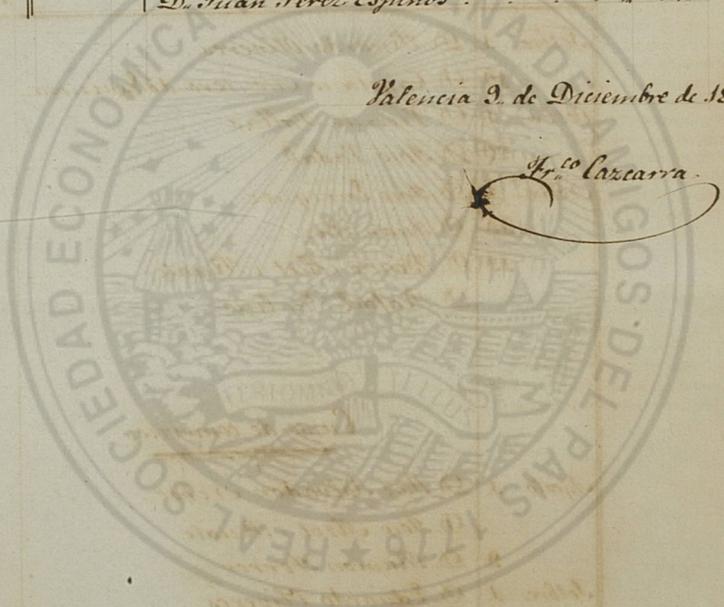
Curso de comercio.

Agosto 1.	D. José Salvador Orbat	1.
	D. José Altet i Ruate	2.
9.	D. Ramon Ferrer	3.
Setbre. 1.	D. Eduardo Oliveres	4.
	D. Tomas Marco	5.
10.	D. Vicente Lopez	6.
	D. Manuel Aloi	7.
13.	D. José Martin	8.
14.	D. Pedro Antoni	9.
	D. José Concejos	10.
24.	D. Tomas Casellas	11.
Octbre. 6.	D. José Martinez	12.
	D. Antonio Marco	13.

Octbre 26	D. Fr. ^{co} Ballester	14.
Nóbre. 1.	D. Joaquin Biguer	15.
	D. Roque Segura	16.
12.	D. Luis de Lafuente	17.
16.	D. Vicente Peiro	18.
	D. José Lacra	19.
	D. José Peiro	20.
	D. Joaquin Serret	21.
Diciere 1.	D. Mariano Martinez	22.
	D. Fr. ^{co} Galí	23.
	D. Juan Perez Espinos	24.

Valencia 9. de Diciembre de 1860.

Fr.^{co} Carcarrá



Fr.º Carcarrá, residente en esta capital, expone: Que
excitado por el premio que ofreció esa ilustre corporacion, ha es-
tablecido una escuela de comercio, para la enseñanza de las ma-
terias contenidas en el adjunto programa, señalado con el N.º 1.

Que tiene matriculados treinta i dos alumnos, cuya lista a-
compaña con el N.º 2.

Que no ha hecho antes esta exposicion, aunque lo deseaba,
por no haber logrado completar el número de los alumnos del
curso de comercio, pues tenia la esperanza de poderse pre-
sentar á la Sociedad con esta recomendacion.

La Sociedad, si lo tiene á bien, puede cerciorarse de estos he-
chos, nombrando una comision de su seno, que inspeccione di-
cho establecimiento, en el que, las horas lectivas son, desde las 5
de la mañana hasta las 12, para el curso preliminar, i de
6, á 8, de la noche para el curso de comercio, en todos los dias
no festivos. ¶

Suplica, que de hallarlo la Sociedad arreglado á sus deseos,
se digne honrar al infrascripto con el premio que al efecto tiene
señalado. Favor que espera conseguir de la bondad de sus
dignos miembros, i del celo que anima á ese ilustre cuerpo, por
las mejoras de la enseñanza. Valencia 9.ª de Diciembre de 1884.

Fr.º Carcarrá

ESCUELA DE COMERCIO.

CONSIDERANDO el que suscribe que el premio propuesto por la Sociedad económica á quien establezca una escuela de comercio con teneduría de libros en partida doble i esplicacion de arbitrajes, es una espresion bien terminante de la necesidad de semejante establecimiento, ha determinado realizarlo de su cuenta i bajo su direccion, en la calle Ancha de la platería, n.º 3.

DIVISION.

La escuela de comercio se dividirá en

CURSO PRELIMINAR, i
CURSO DE COMERCIO.

Uno i otro serán dirigidos i esplicados por el que suscribe.

Curso Preliminar.

Considerando que los jóvenes al salir de las escuelas de instruccion primaria carecen por lo general de ciertos conocimientos, indispensables los unos, i convenientes los otros para emprender con aprovechamiento el estudio del comercio; se establece el curso preliminar, con el fin de que puedan adquirir las nociones elementales de lo siguiente:

Materias i su orden. Calografía ó arte de escribir.
Aritmética.
Gramática castellana.
Gramática general.
Lójica.

Economía.
Geografía.
Física.
Historia natural.

Claro es que estudiando en solo un curso tantas i tan vastas materias, únicamente podrá fijarse la atención en aquellos principios mas generales, cuya ignorancia es vergonzosa en personas de educación: esto no obstante, se dará mayor estension al estudio de las mas necesarias, llevando hasta la perfeccion posible el de la calografía, aritmética i gramática castellana, perfeccion indispensable en un buen comerciante, pues los errores cometidos en sus escritos pueden acarrearle funestas consecuencias, sobre todo los que se deslizen en las cartas, pues en ellas una espresion equivoeca puede dar lugar a desgraciar un negocio, ó indisponerle con un corresponsal que le sea necesario ó ventajoso.

Teórica. Se hará diariamente, de la materia que esté en turno, una esplicacion oral tan estensa como sea conveniente, i se harán preguntas á los discípulos con el fin de conocer si han comprendido lo explicado: tambien se satisfará en lo posible á las observaciones ó dificultades que á los mismos ocurrieren.

Ejercicios. Todos los dias lectivos se ejercitarán los discípulos en la escritura, con el objeto de formar su letra desnuda de toda inutilidad, para que sea clara i de fácil i uniforme ejecucion. Tambien se ejercitarán diariamente en el análisis gramatical. Y ademas de esto al estudiar la geografía se ejercitarán en el manejo i esplicacion de los mapas; i al explicar las demas materias, los escritos deberán ser composiciones breves, que versen sobre la esplicacion del dia. Una parte del tiempo de la leccion será destinado á la crítica, por el profesor, de los ejercicios practicados.

Curso de Comercio.

Materias i su orden. Teneduría de libros.
Cuentas con interes.
Lecciones de comercio.
Pesos, medidas y monedas.
Comercio de banca i arbitrajes.
Correspondencia i formulario mercantil.

Teórica. Diariamente se hará una esplicacion de la leccion que corresponda, i se preguntará sobre lo dicho á los discipulos para asegurarse de que lo hayan comprendido. Se aclararán las dificultades que ocurran á los mismos.

Práctica. Despues de la esplicacion i preguntas, seguirán los ejercicios, con cuyo objeto se dividirán los discipulos en secciones, i en mesas destinadas al efecto desempeñarán todas las funciones propias del bufete de un comerciante: cada seccion representará una casa de comercio bajo nombre determinado, suponiéndolas al principio del curso todas en una plaza, mas adelante en diversas del interior, i últimamente tres de ellas en Lóndres, París i Génova. Cada uno de los discipulos que compongan la seccion llevará los asientos de un libro diferente: el que esté encargado de la correspondencia tendrá la direccion de la casa, i repartirá los trabajos secundarios entre sus compañeros. Tanto en la direccion como en la teneduria de los libros citados, se turnará para que la instruccion sea igual i completa. Estos ejercicios serán examinados i corregidos diariamente.

GENERALIDADES.

Número de discipulos. Considerando que en las escuelas donde por admitirse un número indefinido de discipulos, se reúnen á veces sobre doscientos bajo la direccion de un solo profesor; i que en semejante caso, imposibilitado este de instruir por sí á todos sus matriculados, tiene que ceñirse á la enseñanza de los mas sobresalientes por su talento, á fin de que su establecimiento tome crédito en los exámenes públicos de premios, confiando la instruccion de los demas á manos secundarias: se establece que no se admitirán para el curso que va á principiarse sino veinte discipulos de la clase de conocimientos preliminares, i veinticuatro de la clase de comercio.

Precio de la enseñanza. Los cursantes del preliminar satisfarán al profesor por su instruccion 20 rs. mensuales; i 24 los del curso de comercio.

Será de cuenta de cada uno el surtirse de los instrumentos indispensables, como cortaplumas, regla, compas etc.; asi como de los objetos de su consumo, papel, plumas, lápiz-plomo etc.

Reglamento. Se estenderá un reglamento para el gobierno interior de la escuela, cuando la práctica haya suministrado los datos necesarios para hacerlo con cierta fijeza. El profesor confia que entre tan-

to, tendrá las veces de reglamento la prudencia i buena educacion de los concurrentes. Uno de los artículos del reglamento será la obligacion de reponer á sus espensas, i de la misma clase i calidad, los objetos que, bien de sus compañeros, bien de la escuela, alguno de los matriculados inutilizare ó perjudicare considerablemente: cuya obligacion se establece desde luego.

Matrícula. El dia 1º del mes próximo se dará principio á las lecciones, i los que gusten matricularse podrán verificarlo en los dias que quedan de este mes, desde las 10 á las 12 de la mañana, en la casa citada del establecimiento, calle Ancha de la platería, nº 3. En lo sucesivo en todos los dias lectivos. Los que desde cualquier pueblo quieran tomar número en la matrícula, podrán hacerlo dando encargo á persona abonada en esta capital, ó bien por medio de carta franca dirigida al establecimiento, espresando en ella una persona de esta vecindad que abone la firma.

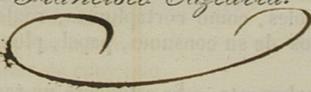
Con el órden que cada uno se matricule, tomará número en su clase. Los que lo hagan este año en el curso preliminar, optarán con preferencia á los números del curso de comercio del año siguiente, caso de querer estudiarle.

Advertencia. Aun cuando el establecimiento lleva la denominacion de escuela de comercio, es conocido que la instruccion que en él ha de suministrarse, no es esclusivamente para los que se dedican á esta carrera, pues tanto la necesitan estos como los que se hayan de encargar de la administracion, bien de fábricas, bien de propiedades rústicas i urbanas: unos i otros tienen que verificar compras i ventas, hacer entregas i cobranzas, llevar la contabilidad de sus operaciones, i tener correspondencia. La misma instruccion es utilísima, sino necesaria, á los que abrazan la carrera de empleos públicos; i conveniente, á todas las clases de la sociedad. Esto con relacion al curso de comercio.

El conocimiento de las materias que comprende el curso preliminar, es una necesidad de todo jóven bien educado.

Valencia á 24 de julio de 1840.

Francisco Caycarra.



N.º Carcarrá, residente en esta capital, expone: Que excitado por el premio que ofreció esa ilustre corporación, ha establecido una escuela de comercio, para la enseñanza de las materias contenidas en el adjunto programa, señalado con el N.º 1.º. Que tiene matriculados treinta y dos alumnos, cuya lista acompaña con el N.º 2.º.

Que no ha hecho antes esta exposición, aunque lo deseaba, por no haber logrado completar el número de los alumnos del curso de comercio, pues tenía la esperanza de poderse presentar á la Sociedad con esta recomendación.

La Sociedad, si la tiene á bien, puede cerciorarse de estos hechos, nombrando una comisión de su seno, que inspeccione dicha establecimiento, en el que, las horas lectivas son, desde las 10. de la mañana hasta las 12. para el curso preliminar, i de 6. á 8. de la noche para el curso de comercio, en todos los dias no festivos. 4

Suplica, que de hallarlo la Sociedad arreglado á sus deseos, se digne honrar al infrascripto con el premio que al efecto tiene señalado. Favor que espera conseguir de la bondad de sus dignos miembros, i del celo que anima á ese ilustre cuerpo, por las mejoras de la enseñanza. Valencia 9. de Diciembre de 1884.

N.º Carcarrá